JURISDICCION

01

LEGISLATURA DE LA CIUDAD
DE BUENOS AIRES

INDICE

Política de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires 3

Programas: Clasificación Fuente de Financiamiento.....4

Medición Física de la obra por unidad ejecutora.....5

Programa por Unidad Ejecutora.....6

Descripción de Programas y Resumen Físico-Financiero..... 7

Unidad Ejecutora 10 Secretaria Administrativa.....7

Programa 16. Formación y sanción de leyes.....7

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2016/2018 y el Presupuesto del año 2016

Jurisdicción: 1.0.0 - LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es el Poder Legislativo del Estado Autónomo de Buenos Aires, por tanto es uno de los poderes en la vida institucional de la ciudad. Tiene la función de debatir y sancionar los instrumentos legales, que dan marco jurídico a la sociedad, sancionando normas, leyes, resoluciones y declaraciones de aplicación en el ámbito del estado mencionado.

Su producción jurídica es amplia e indeterminable en su contenido y extensión, abarcando todos los aspectos posibles de ser objeto de regulación o de encuadramiento legal en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Por otra parte, en el ámbito de esta Jurisdicción, se brinda asistencia a los legisladores, sus asesores y al público en general, en cuanto a información acerca de la legislación municipal y normativa vigente desde el área del Centro de Documentación (Cedom) denominado actualmente Dirección General de Información y Archivo legislativo, que incluye a la Hemeroteca y la Biblioteca.

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

PROGRAMA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Jurisdiccion / Subjurisdiccion / Entidad / Unidad Ejecutora / Programa / Subprograma							11 Tesoro de la Ciudad	12 Recursos Propios	13 Recursos con Afectación Específica	14 Transferencias Afectadas	15 Transferencias Internas	21 Financiamiento Interno	22 Financiamiento Externo	TOTAL
1						LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	2.040.051.114	0	0	0	0	0	0	2.040.051.114
1	0	0	10			SECRETARIA ADMINISTRATIVA	2.040.051.114	0	0	0	0	0	0	2.040.051.114
1	0	0	10	16		FORMACION Y SANCION DE LEYES	2.040.051.114	0	0	0	0	0	0	2.040.051.114

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MEDICION FISICA DE LA OBRA POR UNIDAD EJECUTORA

Jurisdicc	OGESE	Unidad E	Program	SubProg	Proyecto	Fuente F	Actividad	Obra	Descripción	Producto	Unidad de medida	Total
1									**Legislatura De La Ciudad De Buenos Aires**			
	1								Legislatura De La Ciudad De Buenos Aires			
		10							Secretaria Administrativa			
			16						Formacion Y Sancion De Leyes			
				0					Formacion Y Sancion De Leyes			
					2				Reparacion Y Puesta En Valor Edificio De La Legislatura De La Ciudad De Buenos Aires			
						11			Tesoro De La Ciudad			
							0	52	Restauracion De Fachadas Palacio De La Legislatura	110.9.Restauracion	907.0.METRO CUADRADO	9.062
							0	53	Reordenamiento Y Diseño Para Nueva Distribucion De Despacho:	110.9.Obra de refaccion	907.0.METRO CUADRADO	1.860

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

PROGRAMA POR UNIDAD EJECUTORA

Jurisdiccion / Subjurisdiccion / Entidad / Unidad Ejecutora / Programa / Subprograma							TOTAL
1						LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	2.040.051.114
1	0	0	10			SECRETARIA ADMINISTRATIVA	2.040.051.114
1	0	0	10	16		FORMACION Y SANCION DE LEYES	2.040.051.114

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Programa N° 16.FORMACION Y SANCION DE LEYES

UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DESCRIPCIÓN:

El poder Legislativo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es ejercido por la Legislatura. Este órgano de gobierno de nuestra Ciudad es, por imperativo constitucional, quien dicta las leyes, resoluciones y declaraciones necesarias para hacer efectivo el ejercicio de los derechos, deberes y garantías establecidos en la Constitución Nacional y en la Constitución de la Ciudad. En atención al origen representativo y proporcional de su conformación, no resulta exagerado afirmar que es el órgano del gobierno autónomo donde más cabalmente se refleja la voluntad del pueblo porteño.

Por otro lado, y teniendo en cuenta el diseño institucional de frenos y contrapesos que constituyen el eje del sistema republicano, no debe dejar de mencionarse el importante papel del poder legislativo en dos cuestiones fundamentales:

- La participación activa en el sistema de control interpoder.

- La concurrencia necesaria con otros órganos para la conformación de la voluntad gubernativa en los actos que así lo requieren.

Programa: 16 FORMACION Y SANCION DE LEYES

Unidad Ejecutora: SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Jurisdicción: 1.LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Legislativa

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**1.374.058.465**
Personal permanente	733.475.749
Personal temporario	612.052.629
Asignaciones familiares	16.530.087
Beneficios y compensaciones	12.000.000
Bienes de consumo	**127.664.250**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	3.730.250
Textiles y vestuario	2.590.000
Pulpa,papel, cartón y sus productos	8.710.000
Productos químicos, combustibles y lubricantes	7.790.000
Productos de minerales no metálicos	2.350.000
Productos metálicos	3.690.000
Minerales	2.380.000
Otros bienes de consumo	96.424.000
Servicios no personales	**491.636.299**
Servicios básicos	9.480.600
Alquileres y derechos	22.206.519
Mantenimiento, reparación y limpieza	114.660.000
Servicios profesionales, técnicos y operativos	83.833.180
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	28.200.000
Publicidad y propaganda	59.000.000
Pasajes, viáticos y movilidad	3.600.000
Impuestos, derechos, tasas y juicios	196.000
Otros servicios	170.460.000
Bienes de uso	**38.692.100**
Construcciones	15.000.000
Maquinaria y equipo	20.952.100
Equipo de seguridad	120.000
Obras de arte, libros y elementos coleccionables	320.000
Activos intangibles	2.300.000
Transferencias	**8.000.000**
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	8.000.000
TOTAL	**2.040.051.114**